

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 124

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama del día 3 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Sirvase V. E. ordenar a los Ayuntamientos y Diputación provincia de su mando que, con toda urgencia, resuelvan los expedientes de depuración de los secretarios, interventores y depositarios, por ser necesario para normalizar la vida de las Corporaciones locales proceder a la provisión de las vacantes que resulten como requisito previo para anunciar el oportuno concurso.”

Y de conformidad con la preinserta Orden, los Ayuntamientos afectados por la misma se servirán resolver a la mayor brevedad los expedientes de depuración del personal que se indica, bajo apercibimiento de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Santander, 6 de Junio de 1939. 1048

AÑO DE LA VICTORIA

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera
MARQUÉS DE LA ELISEDA

CIRCULAR NUMERO 125

El ilustrísimo señor Subsecretario del Interior me ha trasladado un oficio del señor delegado del Estado para Recuperación de Documentos que dice lo siguiente:

“El Decreto de 26 de Abril de 1938, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 553, creó este organismo, principalmente, para unificar e intensificar la recogida, custodia y clasificación de toda clase de documentos aptos para obtener antecedentes sobre las actuaciones de los enemigos de España y evitar que

esa recuperación se siguiese haciendo de un modo fragmentario.

La práctica ha demostrado los excelentes resultados de tal medida, si bien las circunstancias ocasionadas por el rápido y glorioso fin de la guerra no permitieron a este organismo, por sus reducidos medios, acudir con sus equipos a todos los puntos en que era necesario hacerlo, y por esta razón existe el hecho de haberse repetido la recuperación fragmentaria de documentos por otros organismos o Autoridades, a las que es de aplaudir su celo, como también señalar su equivocada actitud al retener los ficheros, archivos o documentación recuperada sin dar noticia o ponerla a disposición de esta Delegación como el Decreto referido manda.

Por lo expuesto, es deber del delegado que suscribe proponer a V. E. sea reiterado, con carácter general, a todos los organismos, centros y Autoridades dependientes de ese Ministerio el cumplimiento de dicho Decreto, y, también, la obligación a todos los jueces instructores que, por los mencionados organismos, centros y Autoridades se nombran para la depuración del personal respectivo, de recabar de esta Delegación los oportunos informes de antecedentes masónico-político-sociales del mismo.”

Lo que, a los efectos procedentes, se hace público para conocimiento de todas las Autoridades, centros y organismos dependientes de este Gobierno civil.

Santander, 7 de Junio de 1939. 1049

AÑO DE LA VICTORIA

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera
MARQUÉS DE LA ELISEDA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Remate

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del corriente, acordó celebrar remate para la realización de pequeñas obras de reparación en el ca-

mino vecinal de Bustablado a la carretera de Torrelavega a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.272,05 pesetas.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar el proyecto y solicitar aclaraciones en las oficinas de la Sección de Vías y obras, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones, que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de 1,50 pesetas, hasta el día 21 del actual, a las doce de su mañana, reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que ofrezca mayores ventajas o garantías, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 10 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente, M. Quijano.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Grupo A

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de Agosto de 1938, don José Martínez Maza solicita autorización para ampliar su industria de reparación de automóviles con la instalación de una máquina rectificadora de cigüeñales que precisa importar y cuyo valor se calcula en unas 60.000 pesetas.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación o importación podrá reclamar, en el término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Delegación de Industria, calle de Castelar, número 13 A, principal.

Las reclamaciones habrán de ser presentadas por duplicado, debidamente reintegradas.

Santander, 6 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.
El ingeniero jefe, J. Germán García. 1046

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE REFORMA ECONOMICA Y SOCIAL DE LA TIERRA

Vías Pecuarias.—Circular número 1

Siendo necesario investigar el estado en que se encuentran las Vías Pecuarias, conocidas con la denominación de cañadas, cordeles, veredas, etc., y el de los frutos de los árboles y arbustos, leñas, caza, piedras, etc. en ellas existentes, para hacer que quede expedito el tránsito de ganado y procurar por todos los medios defender su conservación, restablecimiento y utilización, se recuerda a los señores alcaldes y demás Autoridades, Asociación General de Ganaderos de España y Juntas de Fomento Pecuario, el deber de denunciar si existen usurpaciones, invasiones, alteración de mojones u otros daños y abusos, dirigiéndose para ello a la Jefatura de este Servicio Nacional en Madrid (Alfonso XII, número 34), que tiene a su cargo los servicios de Vías Pecuarias, por Decreto de 6 de Abril de 1938 ("Boletín Oficial" número 534).

Madrid, 3 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.
El jefe del Servicio Nacional, Angel Zorrilla. 1051

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE SANTANDER

MES DE ABRIL

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
C. sintomático	Reinosa	Bárcena de Pie de Concha	Bovina		1				
Fiebre aftosa	Torrelavega	Alfoz de Lloredo	Idem	36		36	1		
Idem	Idem	Santillana	Idem	35	4	35			4
Idem	Cabuérniga	Cabezón de la Sal	Idem		33				31
Idem	Santoña	Ribamontán al Mar	Idem		55	55			

Santander, 20 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El inspector provincial veterinario, Teodomiro Martín.

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Relación de los efectos timbrados y sellos de comunicaciones comprendidos en la guía número 6.925.

enviados por la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta ciudad a la subalterna de Tremp en 18 de Febrero de 1939 y que ha sufrido extravío:

		Importe	Numeración
Timbres especiales móviles			
De 0,15	4.000	600	261.505 al 261.524
Papel de Pagos al Estado			
De 1. ^a , de 100 pesetas	20	2.000	40.924 al 40.943
De 3. ^a , de 25 pesetas	50	1.250	160.717 al 160.766
De 4. ^a , de 10 pesetas	100	1.000	220.574 al 220.673
Timbres y Comunicaciones			
De 0,15	20.000	1.000	153.126 al 153.225
De 0,15	20.000	3.000	39.518 al 39.617
Tarjetas postales			
De 0,25	4.000	600	207.501 al 211.500
	48.170	9.450	

Lo que se publica en este periódico oficial a los fines que señalan los artículos 129 y 131 del Reglamento dictado en quince de Octubre de mil novecientos veintiuno para la ejecución del convenio celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Lérida, 29 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.
El delegado de Hacienda (ilegible). 1047

hayas del monte "Gedilla" que se hallan anunciadas, aceptando las condiciones que sirven de base a la subasta.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 31 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de PUENTE PUMAR

SUBASTA

El día veintisiete del corriente, a las once, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta vecinal o vocal en quien delegue, tendrá lugar, en la Casa donde referida Junta acostumbra a celebrar sus sesiones, la subasta de seiscientas hayas, del monte denominado "Gedillo", y que se hallan señaladas desde el sitio "Prado Horcado al Coljadillo", bajo el tipo de su tasación de trescientas pesetas.

Las proposiciones a esta subasta se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta al pie, al que unirán la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de este pueblo el diez por ciento del tipo de tasación, y en el papel timbrado correspondiente, sirviendo de base para la subasta las condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial", número ciento veinte, de diez de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Puente Pumar (Polaciones), 5 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.—El presidente de la Junta vecinal, Amadeo Cossio. 1050

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal, que acompaña, ofrece a la Junta vecinal de Puente Pumar la cantidad de... pesetas (en letra) por las seiscientas

Sección de Administración de Justicia

Don Santiago Gutiérrez Mier, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguido por doña Gumersinda Mancebo Mier, contra la herencia yacente de don Eladio Mancebo Mier, se sacaron a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en un solo lote, los bienes que a continuación se expresan, tasados en conjunto en cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una vaca, llamada "Pulga", de raza holandesa, de tres años, estimada en setecientas pesetas.

Una vaca, nombrada "Tuna", de raza suiza, de siete años, estimada en ochocientas pesetas.

Otra vaca, llamada "Cuca", raza suiza, de nueve años, estimada en setecientas pesetas.

Una novilla suiza, de tres años, llamada "Bonita" o "Curra", tasada en setecientas pesetas.

Una vaca holandesa, de seis años, llamada "Buja", con defecto en la patas que la dificultan la sustentación prolongada, estimada en seiscientas pesetas.

Un ternero, raza suiza, de once meses, estimado en trescientas cincuenta pesetas. Otra ternera, holandesa, de seis meses, estimada en doscientas cincuenta pesetas, y otra ternera holandesa, de un mes, estimada en cien pesetas.

Una báscula, sin marca, para peso hasta doscientos kilos, ciento cincuenta pesetas.

Un carro de labranza, ya viejo, pintado hoy de encarnado y verde, estimado en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar, en el Juzgado de primera instancia número uno de Santander, sito en la antigua calle del Doctor Madrazo, hoy Santa Lucía, número 18, principal, el día veintidós de Junio del mes actual, hora de las doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de las cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, importe de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes reseñados, que salen a subasta, como queda dicho, en un solo lote, se encuentran en el domicilio que fué de don Eladio Mancebo Mier, en Bezana.

Y para que llegue a conocimiento de público, se pone el presente, en Santander a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. El juez de primera instancia, Santiago Gutiérrez Mier. El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 68,50 pesetas.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El Juzgado de primera instancia número uno de Santander, por providencia del día de hoy, ha acordado se requiera a la herencia yacente de don Luis González Córdova para que, en el plazo de diez días, pague, con las costas estimadas por ahora y sin perjuicio, en quinientas pesetas, a don Francisco Cubría Sáinz, la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, importe de cuenta jurada, promovida por dicho señor y dimanante de juicio ejecutivo seguido por don Luis González Córdova, contra don Iluminado Martín; bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se pone la presente, en esta ciudad a tres de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 24,75 pesetas.

El señor juez municipal del distrito número dos de Santander ha mandado citar a Aurelia Sáiz de la Maza, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo prestando servicio en la calle de San Francisco, número 19, 3.º, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado (Somorrostro, 3, 2.º) el día 20 del corriente, a las once de la mañana, a prestar declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue contra ella por hurto de efectos; previniéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 1.º de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El secretario suplente, José Pacheco. 1033

Pablo Beaumón Serrano, de 28 años, soltero, albañil, natural de Santander y vecino de esta plaza, Helguera, número 1, 5.º, que fué sargento del Batallón

Malatesta; formó parte del Batallón de Trabajadores número 116, del que pasó a La Legión, desertando a las filas rojas el 7 de Diciembre pasado, deberá comparecer en el improrrogable plazo de ocho días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión que contra el mismo se dictó, constituirlo en prisión incondicional y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de aquél, cuyo paradero se ignora, y, de ser habido, le pongan a mi disposición y por razón del sumarisimo de urgencia número 16.046.

Bilbao a 30 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El secretario, Pedro Barrio.—V.º B.º, el juez militar letra B (ilegible). 1032

Don Isidoro Salvador Ajuria, juez municipal de esta ciudad de Reinosa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 17 de 1939, sobre muerte por sumersión en el agua del vecino de Fombellida Francisco Young Gómez, el día 10 de Abril último, he acordado llamar por el presente a los parientes más próximos del mismo, al objeto de que, en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Reinosa, 3 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El juez, Isidoro S. Ajuria.—El secretario, Domingo de los Ríos. 1037

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Por término de quince días queda expuesto, para reclamaciones, el expediente de transferencias de crédito, tomando del superávit de 1938 654 pesetas para gastos de material de oficina y pago de reintegros y 660 pesetas para pago de obras en la Casa Consistorial y escuelas.

Villafufre, 2 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Manuel López. 1034

ANUNCIOS PARTICULARES

PÉRDIDA

El domingo, 30 de Mayo, se han extraviado una potra nevada, de tres años; otra de cinco, y un potro rojo careto, de dos años; el que sepa su paradero lo comuniqué a Manuel Quintana, Solares (El Bosque).

Derechos de inserción: 7,25 pesetas.